AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-1518 *Aprobación definitiva del Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación C-4, en Campuzano. Expte. 3/2011-APR-EJECOMPE.*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 30 de enero de 2012, se ha acordado lo siguiente:

"UA-C 3/2011.- PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN C-4, CAMPUZANO, PROMOVIDO POR SAN JOSÉ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, SA.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación C-4, Campuzano, promovido por SAN JOSÉ OCHO, SA.

Visto el informe emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión de 25 de enero de 2012; y considerando lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 2/2001, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria; la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de sus miembros asistentes el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación C-4, Campuzano, promovido por SAN JOSÉ OCHO, SA.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y notificarlo a los propietarios y demás interesados afectados, así como solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de los asientos que correspondan, con depósito de los Estatutos aprobados.

Tercero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Torrelavega en la Junta de Compensación a D. Alejandro Fernández Berjano, Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, y a D. Enrique Bolado Gutiérrez, Arquitecto Municipal; el primero en representación de la Administración actuante y el segundo de los bienes de titularidad municipal y del 10 por ciento del aprovechamiento correspondiente en el ámbito de actuación; debiendo de procederse a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública, en el plazo de tres meses desde la adopción del presente acuerdo".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

CVE-2012-1518

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 31 de enero de 2012.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/1518

CVE-2012-1518